



PRESIDENCIA REGIONAL

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1601 -2008-GRH/PR

HUÁNUCO, 30 SEP 2008

## VISTO:

El Memorandum Nº 1074-2008-GRH/GRDE, de fecha 25 de agosto del 2008, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

## CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Final de la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, señala: *"Las entidades pueden prorrogar, directa y sucesivamente, los contratos de locación de servicios o servicios no personales suscritos con personas naturales, que estén vigentes al 31 de diciembre de 2007, previa evaluación. El plazo de dichos contratos, conforme a la presente norma, puede prorrogarse hasta por un (1) año. Entiéndese por prórroga la ampliación del plazo del contrato que debe realizarse antes de su vencimiento para ser válida. Asimismo, se pueden celebrar nuevos contratos de locación de servicios o servicios no personales siempre y cuando sea para el reemplazo de aquel que venía prestando servicios y cuya relación contractual haya culminado. En lo no establecido en la presente disposición, dichos contratos se sujetan a las normas de Contrataciones y Adquisiciones del Estado"*;

Que, mediante el documento del Visto, de fecha 25 de agosto del 2008, dirigido a la Dirección Regional de Administración, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Oficio Nº 610-2008-GR-HUANUCO/PRODUCE-DR/OA, de fecha 22 de agosto del 2008, proveniente de la Dirección Regional de Producción Huánuco, solicita la prórroga del Contrato, del personal: **ING. FELIX ADAMA ESPINOZA**, por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, del 01 de setiembre al 30 de noviembre del presente año, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, asimismo que de conformidad a lo establecido en el Anexo Nº 04 - Clasificador de los Gastos Públicos para el Año Fiscal 2008, D) Específicas del Gasto, Numeral 20) de la Ley de Presupuesto de la República 2008- Ley Nº 29142, que literalmente expresa lo siguiente: *"Incluye también, el **gasto de viáticos** y asignaciones del personal calificado, que no siendo funcionario o servidor público, viaja representando al Estado como jefes de delegaciones oficiales o para el desempeño de determinadas acciones técnicas necesarias para la entidad"*; y, en mérito a los alcances de la **Directiva Nº 003-2007-GRH-GRPPAT/SGDISE**, aprobada con **Resolución Ejecutiva Regional Nº 197-2007-GRH/PR**, para el periodo del 01 de setiembre al 30 de noviembre del 2008;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado con Ordenanza Regional Nº 005-2003-GRH/CR y su última modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 059-2006-GRH/CR;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, la Prórroga del Contrato Administrativo de Servicios del **ING. FELIX ADAMA ESPINOZA**, del 01 de setiembre al 30 de noviembre del 2008, Personal de la Dirección Regional de Producción Huánuco, asimismo que de conformidad a lo establecido en el Anexo Nº 04 - Clasificador de los Gastos Públicos para el Año Fiscal 2008, D) Específicas del Gasto, Numeral 20) de la Ley de Presupuesto de la República 2008- Ley Nº 29142, que literalmente expresa lo siguiente: *"Incluye también, el **gasto de viáticos** y asignaciones del personal calificado, que no siendo funcionario o servidor público, viaja representando al Estado como jefes de delegaciones oficiales o para el desempeño de determinadas acciones técnicas necesarias para la entidad"*; y, en mérito a los alcances de la **Directiva Nº 003-2007-GRH-**







PRESIDENCIA REGIONAL

**GRPPAT/SGDISE**, aprobada con **Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2007-GRH/PR**, a partir del 01 de setiembre al 30 de noviembre del año 2008.

**Artículo Segundo.- ESTABLECER**, que la Prórroga del Contrato Administrativo de Servicios y sus cláusulas deberá ser suscritos entre la Dirección Regional de Producción Huánuco y el respectivo Contratado, de acuerdo al siguiente detalle:

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN HUÁNUCO**

**ING. FELIX ADAMA ESPINOZA:**

<b>MONTO</b>	S/. 900.00
<b>CADENA DE GASTOS</b>	5.3.11.27
<b>ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA</b>	12.003. 0006. 1.000267 3.000693 - 0070
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. RECURSOS ORDINARIOS.

**Artículo Tercero.-** El egreso que origine la presente Resolución, será afectado al Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco - Sede Huánuco, de acuerdo al Cuadro de Contrato Administrativo de Servicios, con afectación a la Cadena Funcional Programática y con la aplicación correcta de gastos Públicos 5.3.11.27 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

**Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Producción Huánuco, Interesado, y demás Órganos correspondientes del Gobierno Regional Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Gobierno Regional Huánuco  
Abog. Félix Espinoza Egoavil  
Presidente

